



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 6 de junio de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### *DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

### *DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

### *DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190920159</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



## OBSERVACIONES:

\*No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: De la Torre Linares, Arjona Méndez, Rojas Vallejo y Gómez Caro.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (85/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación, expediente P.A. 02/2018, en el polígono 60, parcela 27, de Utrera (Sevilla), promovido por “Trajano Sociedad Cooperativa Andaluza”, con C.I.F.: F41107541”. Corrección de error. Aprobación.

**Punto 2º (86/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Declarar la compatibilidad para el Operario de poblados, D. Antonio Pérez Montoya, de un segundo puesto en el sector privado.”. Aprobación.

**Punto 3º (87/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sevilla nº 30. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico”. Aprobación.

**Punto 4º (88/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de rehabilitación y construcción de edificio de nueva planta con destino a centro de educación infantil, en c/ Arenal nº 15. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico”. Aprobación.

**Punto 5º (89/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de rehabilitación y construcción de un almacén en la planta alta del edificio sito en Plaza de Bailen nº 19. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico”. Aprobación.

**Punto 6º (90/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Autorización a las liquidadoras para la enajenación de la sede la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.”. Aprobación.

**Punto 7º (91/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación P.A. 05/18, promovido por la entidad Hortalizas Zarese S.L., con CIF B40239014”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190920159</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03

**Punto 8º (92/2019).**- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, relativo a “Reconocimiento a la labor de la Asociación de *“María Auxiliadora”* con CIF: G-91014472 en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus más de 150 años, y en Utrera más de 120 años”. Aprobación.

**Punto 9º (93/2019).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, nº 3.599/2019, de fecha 03/06/2019, relativo a “Declaración de luto oficial los días 1 y 2 de junio de 2019 por el fallecimiento de D. José Antonio Reyes”.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**PUNTO 1º (85/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE P.A. 02/2018, EN EL POLÍGONO 60, PARCELA 27, DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR “TRAJANO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA”, CON C.I.F.: F41107541”. CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Detectado error en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, en el Punto 2º.2 (Expte. 082/2019), relativo a la “Resolución de alegaciones y aprobación de Proyecto de Actuación, expediente P.A. 02/2018, en el polígono 60, parcela 27, de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad Trajano Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. número F-41107541”, consistente en la descripción del punto Tercero de la parte resolutive del mismo.

Considerando que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**UNICO: RECTIFICAR** Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, relativo a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



“Resolución de alegaciones y aprobación de Proyecto de Actuación, expediente P.A.02/2018, en el polígono 60, parcela 27, de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad Trajano Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. número F-41107541”, en el punto Tercero de la parte resolutive, **donde dice:** “...debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable en cuantía del tres por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”, **debe decir** “...debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.: Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 2º (86/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR LA COMPATIBILIDAD PARA EL OPERARIO DE POBLADOS, D. ANTONIO PÉREZ MONTOYA, DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PRIVADO”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.-**

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Pérez Montoya, personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con categoría de Operario de poblados, por la que solicita la compatibilidad para la realización de una segunda actividad en el sector privado consistente en “la realización de actividades de mantenimiento eléctrico en pequeñas reparaciones en la ciudad de Dos Hermanas”.

Visto el Informe del Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, por el que se informa que no se observa incompatibilidad alguna en el desempeño de esta actividad.

Visto el informe emitido por el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que literalmente dice:

“Por parte de D. Antonio Pérez Montoya, empleado laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento con categoría de Operario de Poblados, se solicita la compatibilidad del ejercicio de su actividad en la categoría citada con una actividad privada.

Por parte del Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales se informa favorablemente la misma.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019                  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20190920159                  Fecha: 06/06/2019                  Hora: 14:03</p>
---	--	---



*Es de aplicación la siguiente legislación:*

- Ley de incompatibilidades 53/1984, de 26 de diciembre. (LI)
- RD 598/1985, de 30 de abril que desarrolla la cita ley 53/1984, de 26 de diciembre. (RDI)
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos. (EBEP)
- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril.(LBRL)

I.- El EBEP mantiene en vigor el anterior sistema de incompatibilidades, adecuándolo en parte al nuevo régimen jurídico establecido en el Estatuto. En ese sentido, la Disposición Final Tercera refuerza la total incompatibilidad del personal directivo, incluido el sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, para el desempeño de cualquier actividad privada.

Con respecto a la regulación para los funcionarios de Administración Local, el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la LI, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local, incluyéndolos expresamente la LI en su artículo 2.1.3) “El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los organismos de ellas dependientes”

II.- Los requisitos necesarios para obtener la autorización o reconocimiento de compatibilidad son con respecto a las actividades privadas:

1) Ejercicio de actividad privada compatible, es decir de las que no enumera el art. 11 del RDI y distintas a las que dispone el art. 12 de la Ley, por lo tanto no podrá autorizarse las siguientes:

–El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

–La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

–El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

–La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior (art. 12.1 LI).

2) Que el ejercicio de la actividad privada no suponga impedimento o menoscabo del estricto cumplimiento de su deber o comprometa su imparcialidad o independencia ( art. 1.3 LI) Además dicha actividad privada no puede suponer la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas salvo cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial (art. 12.2 LI).

3) Que no se modifique la jornada de trabajo y el horario del interesado (art. 14 LI).

III.-En cuanto al procedimiento, el reconocimiento se verificará mediante resolución motivada que se dictará en el plazo de dos meses, por el Pleno de la Corporación local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas (art. 14 LI). La compatibilidad se podrá entender estimada, transcurridos tres meses, sin que se haya dictado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03





resolución expresa. El reconocimiento de compatibilidad se deberá inscribir en el Registro de Personal (art. 18 LI).

En el caso concreto, el solicitante realizó su solicitud con la finalidad de compatibilizar una segunda actividad en el sector privado, en la realización de “actividades de mantenimiento eléctrico en pequeñas reparaciones en la ciudad de Dos Hermanas”.

Asimismo destacar que el legislador es especialmente riguroso en los supuestos de incumplimiento de esta norma por parte del personal de las Administraciones Públicas. De los diferentes mecanismos de control existentes se destacan los dos siguientes:

1) Penal.

El capítulo IX del título XIX del libro II del Código Penal (arts. 439, 440, 441, 442, 443 y 444), tipifica las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos como delito.

2) Disciplinaria.

El artículo 20.1 de la LI dispone que el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. La autorización de compatibilidad quedará revocada automáticamente si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave (art. 20.2 LI).

El artículo 95.2.n) de la LEBEP y el artículo 6.h) RRD prevén como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad y como falta grave (art. 7.1.k) el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

En conclusión, y siempre y cuando se garanticen las exigencias establecidas anteriormente, en la legislación aplicable, y que el ejercicio de la actividad privada que va a realizar no interfiera en su ejercicio como empleado público, de este Excmo. Ayuntamiento, ni se realice en el término municipal de Utrera, no existe inconveniente para la autorización de la compatibilidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Considerando que la competencia reside en el Pleno de la Corporación, conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA AL PLENO**:

PRIMERO. Declarar la compatibilidad para el desempeño de una actividad privada, consistente en la realización de actividades de mantenimiento eléctrico en pequeñas reparaciones en la ciudad de Dos Hermanas, siempre que se garanticen las exigencias establecidas en la legislación aplicable y que el ejercicio de la actividad privada que va a realizar no interfiera en la de su ejercicio como empleado público de este Excmo. Ayuntamiento ni se realice en el término municipal de Utrera.

SEGUNDO. Notifíquese la resolución al interesado y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



**PUNTO 3º (87/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE SEVILLA Nº 30. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

A la vista que D. Fernando José Navarro Ruiz, con DNI: 7753\*\*\*\*, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95 %, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sevilla n.º 30 de Utrera, expte. OB021/2019.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 22 de mayo de 2019, que literalmente dice: “Visto que D. Fernando José Navarro Ruiz, con DNI: 7753\*\*\*\*, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95 %, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sevilla n.º 30 de Utrera, expte. OB021/2019.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 50%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **2.386,92 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla”.

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado “D”.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del TRLRHL, y 5.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sevilla n.º 30 de Utrera, expte. OB021/2019, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **2.386,92** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.- Tamara Casal Hermoso (D.A. 25/04/2017).-”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4º (88/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON DESTINO A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN C/ ARENAL Nº 15. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

A la vista que la entidad “EL CASTILLO DE MI BEBÉ, S.L.”, con CIF: B91869800, **SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**, por la construcción de edificio de nueva planta con destino a centro de educación infantil, en calle Arenal n.º 15, en Utrera, expte. de Licencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03





Urbanística OB041/2018.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 24 de mayo de 2019, que literalmente dice: “Visto que la entidad “EL CASTILLO DE MI BEBÉ, S.L.”, con CIF: B91869800, **SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de edificio de nueva planta con destino a centro de educación infantil, en calle Arenal n.º 15, en Utrera, expte. de Licencia Urbanística OB041/2018.**

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por especial interés municipal al concurrir circunstancias de fomento de empleo, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de 7.139,47 euros, debemos realizar las siguientes consideraciones:**

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla”.

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales”.

Considerando que la obra que se realiza tiene un especial interés, justificado en la generación de empleos directos e indirectos en el municipio de Utrera, tanto en fase de construcción, como una vez iniciada su actividad.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del TRLRHL, y 5.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra, por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la solicitud de la entidad “EL CASTILLO DE MI BEBÉ, S.L.”, con CIF: B91869800, y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **7.139,47** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a la entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



“EL CASTILLO DE MI BEBÉ, S.L.”, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.- Tamara Casal Hermoso (D.A. 25/04/2017).-**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5º (89/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILEN Nº 19. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

A la vista que la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con CIF G91442277, SOLICITA la BONIFICACIÓN máxima posible en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de construcción de un almacén en la planta alta del edificio sito en Plaza de Bailen nº 19, de Utrera, expte. LMO 5807/007/2018.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14 de marzo de 2019, que literalmente dice: “*Visto que la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con CIF G91442277, SOLICITA la BONIFICACIÓN máxima posible en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de construcción de un almacén en la planta alta del edificio sito en Plaza de Bailen nº 19, de Utrera, expte. LMO 5807/007/2018.*”

*Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 50%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **15,01 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:*

*1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190920159</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla”.

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales”.

Considerando que la obra que se realiza tiene un especial interés social, pues afecta a un importante número de personas y que el promotor es una entidad sin fin de lucro que viene realizando una importante labor de información, formación, asesoramiento, etc. dentro del colectivo de personas con discapacidad.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del TRLRHL, y 5.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra, por concurrir circunstancias sociales.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **15,01** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.- Tamara Casal Hermoso (D.A. 25/04/2017).-”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



**PUNTO 6º (90/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN A LAS LIQUIDADORAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA SEDE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Con el fin de continuar con el proceso de liquidación de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por los Ayuntamientos mancomunados se recibe propuesta de autorización para realizar determinadas gestiones relativas a efectuar la segregación de terrenos.

Vista propuesta de Autorización de las liquidadoras para la enajenación de la sede de la MMBG, que literalmente dice:

*“Considerando los Ayuntamientos Mancomunados de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota acordaron autorizar a las únicas liquidadoras de la Mancomunidad, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para que mancomunadamente lleven a cabo las gestiones oportunas para poder efectuar la segregación de los terrenos de la finca registral 15216 de Lebrija y declarar en su caso obra nueva sobre los mismos.*

*Considerando que como resultado de la segregación de la finca registral 15216 y la declaración de obra nueva, la MMBG cuenta con dos fincas registrales:*

- Un Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2.*
- Un suelo de clasificación Terciaria T2 con número de finca registral 15216, con número de referencia catastral 1315201QA6911E0001ZL y 27.301,12 m2.*

*Considerando que dicha autorización, además acordó: dejar sin efecto el apartado a) del punto 4 del acuerdo tomado en pleno de fecha 25 de junio de 2013, en el sentido de que sobre la finca 15216 de Lebrija se constituiría un condominio entre todos los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad disuelta, con el coeficiente de participación que figuraba en el punto tercero del referido acuerdo, en sentido de que se acuerda dejar sin efecto la adjudicación en proindiviso de la referida finca registral a favor de todos Ayuntamientos y proceder a su enajenación, para lo cual se les facultará a las liquidadoras que se dirán a continuación, por acuerdo específico cuando se concreten las condiciones de la venta.*

*Considerando que el Acuerdo de Disolución Definitiva de 22 de Abril de 2014 en su Punto Quinto nombra a las liquidadoras de la MMBG, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para el cobro y el pago de las deudas y se les faculta para resolver cualquier duda que surja durante el proceso liquidatorio de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.*

*Considerando que dentro de las facultades de las Liquidadoras otorgadas por el Pleno de la MMBG no recoge las facultades para realizar la enajenación de los terrenos y edificios propiedad de la MMBG y visto la necesidad de un acuerdo específico para llevar a cabo la enajenación.*

*Considerando que con la Disolución definitiva de 22 de abril de 2014 se disuelve el Pleno de la MMBG, siendo los integrantes de ésta los Ayuntamientos de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota, y que **ACUERDAN:***

*a) En su condición de únicos Ayuntamientos integrantes de la disuelta MMBG autorizan a las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



únicas liquidadoras de la Mancomunidad, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para que mancomunadamente lleven a cabo las gestiones oportunas para poder efectuar la enajenación de las fincas detalladas anteriormente y cuyos valores de partidas son los establecidos en la Tasación de 25 de agosto de 2017 y que se detallan a continuación:

\* Un Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2. Valor de Tasación: 1.571.074,39 €.

\* Un suelo de clasificación Terciaria T2 con número de finca registral 15216, con número de referencia catastral 1315201QA6911E0001ZL y 27.301,12 m2. Valor de Tasación: 1.113.707,79 €.

b) Que dicha enajenación se lleve a cabo conforme a la siguiente legislación:

\* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

\* Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

c) Aprobar provisionalmente la desafectación del Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2, pasando de ser un bien demanial a un bien patrimonial, por dejar de prestar un servicio público al producirse la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir con fecha 22 de abril de 2014.

d) Exponer al público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas del San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo se elevará a definitivo. Firma: Alcalde del Ayuntamiento de.....”.

En virtud a lo expuesto **SE PROPONE AL PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Utrera en su condición de uno de los Ayuntamientos integrantes de la disuelta MMBG (El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas del San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota) autorizan a las únicas liquidadoras de la Mancomunidad, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para que mancomunadamente lleven a cabo las gestiones oportunas para poder efectuar la enajenación de las fincas detalladas anteriormente y cuyos valores de partidas son los establecidos en la Tasación de 25 de agosto de 2017 y que se detallan a continuación:

\* Un Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2. Valor de Tasación: 1.571.074,39 €.

\* Un suelo de clasificación Terciaria T2 con número de finca registral 15216, con número de referencia catastral 1315201QA6911E0001ZL y 27.301,12 m2. Valor de Tasación: 1.113.707,79 €.

**SEGUNDO:** Que dicha enajenación se lleve a cabo conforme a la siguiente legislación:

\* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190920159
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

\* Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO:** Aprobar provisionalmente la desafectación del Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m<sup>2</sup>, pasando de ser un bien demanial a un bien patrimonial, por dejar de prestar un servicio público al producirse la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir con fecha 22 de abril de 2014.

**CUARTO:** Exponer al público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas del San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo se elevará a definitivo.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera a la firma de la citada “Autorización de las liquidadoras para la enajenación de la sede de la MMBG”.

**SEXTO:** Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir para continuar la tramitación del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7º (91/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 05/18, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD HORTALIZAS ZARESE S.L., CON CIF B40239014”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 31/05/2019, emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“Informe**

**Primero.** *El presente Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/08/2018, número 36245, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, declarando el interés social de la actividad para la implantación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190920159</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03

de un Centro Logístico de recepción de remolacha y hortalizas, para sus posterior transporte, para lo cual se proyecta la rehabilitación y reposición de cerramiento de parcela, arreglo de campa exterior, pozo artesiano, rehabilitación de una nave existente de 1.272,00 m<sup>2</sup>, edificación anexa de 35,00 m<sup>2</sup>, con dotación de servicios generales de agua, saneamiento y electricidad e infraestructura de telecomunicaciones, en parcelas con referencias catastrales 41095A01400080000AU y 41095A014000750000AU, polígono 14, parcelas 8 y 75, finca resgital 7435, con una superficie, según medición de 8.277,60 m<sup>2</sup>, con un plazo de la cualificación urbanística de 30 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, que precisa de dimensiones que no existe en polígono industrial, además de disponer de acceso directo desde la carretera (apartado 3.3 del Proyecto), promovido por D. Jesús Antonio Pascual Esteban, en nombre y representación de la entidad Hostalizas Zarese S.L.

con CIF B40239014 y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 10 de fecha 14/01/2018, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 21/02/2019, en el que se certifica que no se ha formulado alegaciones durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

**Segundo.-** El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 17/04/2019, con registro de entrada de fecha 03/05/2019 número 18757, el que se concluye que “Tras todo lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación de Centro Logístico de Recepción de remolacha y hortalizas, polígono 14 parcelas 8 y 75, puede informarse favorablemente por ser el uso compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación. Todo ello sin perjuicio de la solicitud y obtención del resto de pronunciamientos o informes sectoriales que hayan de emitirse previa aprobación del proyecto de actuación y/o licencia de obras”.

**Tercero.-** Consta informe favorable en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 16/04/2019, con registro de entrada de fecha 24/04/2019 número 2019/000017655, con el siguiente condicionante “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso y la fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada”.

A tales efectos se ha presentado Anexo al Proyecto de Actuación, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 22/05/2019 número 2019/00002157, en el que se hace constar que la utilización del pozo deberá contar con la correspondiente autorización, así como la concesión de aguas subterráneas, aportándose plano de acceso a la parcela.

**Cuarto.-** A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20190920159          Fecha: 06/06/2019          Hora: 14:03</p>
---	--	---



Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 340.140,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019)

**Quinto.-** El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

### **CONCLUSIÓN.**

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de Centro Logístico de recepción de remolacha y hortalizas, para su posterior transporte, para lo cual se proyecta la rehabilitación y reposición de cerramiento de parcela, arreglo de campa exterior, pozo artesiano, rehabilitación de una nave existente de 1.272,00 m<sup>2</sup>, edificación anexa de 35,00 m<sup>2</sup>, con dotación de servicios generales de agua, saneamiento y electricidad e infraestructura de telecomunicaciones, en parcelas con referencias catastrales 41095A01400080000AU y 41095A014000750000AU, polígono 14, parcelas 8 y 75, finca resgital 7435, con una superficie, según medición de 8.277,60 m<sup>2</sup>, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/08/2018, número 36245, promovido por D. Jesús Antonio Pascual Esteban, en nombre y representación de la entidad Hostalizas Zarese S.L., con CIF B40239014, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo condicionarse la licencia a la autorización del Servicio de Carreteras para el acceso en carretera A-394 así como las instalaciones en la zona de carreteras y al cumplimiento de los condicionantes del informe emitido en materia de aguas por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 18/04/2019, con registro de entrada de fecha 24/04/2019 número 2019/000017655, consistentes en que “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso y la fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada”.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobación** del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de la actividad de Centro Logístico de recepción de remolacha y hortalizas, para su posterior transporte, para lo cual se proyecta la rehabilitación y reposición de cerramiento de parcela, arreglo de campa exterior, pozo artesiano, rehabilitación de una nave existente de 1.272,00 m<sup>2</sup>, edificación anexa de 35,00 m<sup>2</sup>, con dotación de servicios generales de agua, saneamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15

DOCUMENTO: 20190920159  
Fecha: 06/06/2019  
Hora: 14:03



y electricidad e infraestructura de telecomunicaciones, en parcelas con referencias catastrales 41095A01400080000AU y 41095A014000750000AU, polígono 14, parcelas 8 y 75, finca resgital 7435, con una superficie, según medición de 8.277,60 m<sup>2</sup>, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 24/08/2018, número 36245, promovido por D. Jesús Antonio Pascual Esteban, en nombre y representación de la entidad Hostalizas Zarese S.L., con CIF B40239014, debiendo condicionarse la licencia a la autorización del Servicio de Carreteras para el acceso en carretera A-394 así como las instalaciones en la zona de carreteras y al cumplimiento de los condicionantes del informe emitido en materia de aguas por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 18/04/2019, con registro de entrada de fecha 24/04/2019 número 2019/000017655, consistentes en que “Deberá contar con la autorización o concesión otorgada por el correspondiente Organismo de Cuenca de forma previa a la utilización del recurso y la fosa séptica estanca deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionada por empresa autorizada”.

**SEGUNDO:** Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.: Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8º (92/2019).- RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A “RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN DE “MARÍA AUXILIADORA” CON CIF: G-91014472 EN EL TERRENO RELIGIOSO COMO EN EL SOCIAL Y ASISTENCIAL A LO LARGO DE SUS MÁS DE 150 AÑOS, Y EN UTRERA MÁS DE 120 AÑOS”. APROBACIÓN.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15</p>	<p>DOCUMENTO: 20190920159          Fecha: 06/06/2019          Hora: 14:03</p>
---	--	---





Por el Sr. Secretario General, se dio lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que literalmente dice:

**“DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 307/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN DE “MARÍA AUXILIADORA” CON CIF: G-91014472 EN EL TERRENO RELIGIOSO, COMO EN EL SOCIAL Y ASISTENCIAL, A LO LARGO DE SUS MÁS DE 150 AÑOS, Y EN UTRERA MÁS DE 120 AÑOS”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN DE Mª AUXILIADORA DE UTRERA, TANTO EN EL TERRENO RELIGIOSO COMO SOCIAL Y ASISTENCIAL DESDE SU LLEGADA A UTRERA”**

Desde la llegada de los seis primeros salesianos a Utrera, la Asociación de María Auxiliadora ha estado presente en nuestra ciudad como parte de la Familia Salesiana.

La llegada de la imagen enviada por D. Bosco desde Marsella en 1885, propició la constitución de esta Asociación, que fue aprobada como tal el 13 de febrero de 1896, y siendo agregada a la Archicofradía de Turín el 24 de marzo de 1896.

Desde entonces, la Asociación ha demostrado su fuerte compromiso religioso y social con Utrera, destacando la promoción de las personas humildes y de los jóvenes necesitados, siguiendo el espíritu de su Fundador, San Juan Bosco.

Dado que este año se conmemora el 150º Aniversario de la fundación de la Asociación de María Auxiliadora (ADMA), y por ser especialmente significativo para la Asociación, es por lo que se propone la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Felicitar y reconocer la labor de la Asociación de María Auxiliadora, con CIF: G-91014472 tanto en el terreno religioso, como en el social y asistencial, a lo largo de sus más de 150 años, y en Utrera más de 120 años.

**Segundo.-** Dar traslado, a la Asociación y a la Comunidad Salesiana en Utrera, de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Don Juan Borrego López.”**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15

DOCUMENTO: 20190920159  
Fecha: 06/06/2019  
Hora: 14:03





**PUNTO 9º (93/2019).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N° 3.599/2019, DE FECHA 03/06/2019, RELATIVO A “DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL LOS DÍAS 1 Y 2 DE JUNIO DE 2019 POR EL FALLECIMIENTO DE D. JOSÉ ANTONIO REYES”.**

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura al Decreto de Alcaldía Presidencia, n° 3.599/2019, de fecha 03/06/2019, que literalmente dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Ante la triste y desgraciada noticia acaecida en la mañana del día 1 de junio del presente, en la que ha tenido lugar el fallecimiento en accidente de tráfico del futbolista utrerano José Antonio Reyes Calderón, futbolista internacional y jugador, entre otros equipos, del Sevilla F.C., Arsenal Football Club, Real Madrid C.F., Espanyol, Atlético de Madrid, S.L. Benfica, Espanyol, Córdoba C.F. y U.D. Extremadura y Mostachón de Oro nuestra ciudad, **VENGO EN DECRETAR:***

***La declaración de luto oficial en nuestra ciudad los días 1 y 2 de junio de 2.019, haciendo llegar el pesar de este Excmo. Ayuntamiento y el de todo el pueblo de Utrera a sus familiares. D.E.P.***

*Lo decreto y firma la ALCALCÍA-PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.”*

**La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n° 3.599/2019, de fecha 03/06/2019, que anteriormente se transcribe, dándose traslado del pésame Corporativo a la esposa, hijo e hijas, madre y padre, hermanos y demás familiares y amigos, así como a la de Jonathan Reyes Reyes, quien falleció en el mismo accidente.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E0A5F00B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190920159</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/06/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2019 14:03:15	Fecha: 06/06/2019 Hora: 14:03

